



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **DIEGO LUIS OSPINA VARGAS**, que dentro del expediente No. **ILK-10051**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de febrero de 2014--AUTO NUMERO: 000951.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **DIEGO LUIS OSPINA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.080.574, en calidad de titular del Contrato de Concesión Minera No. **ILK-10051**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir** al titular para que en virtud de los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y anuales de los años 2012 y 2013 con sus correspondientes planos de avances. Así mismo, para que aporte la Licencia Ambiental correspondiente, o en su defecto certificación de la autoridad ambiental en la que conste el estado del trámite de licencia ambiental para el proyecto. ----**ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.----**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

11 ABR. 2014

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica